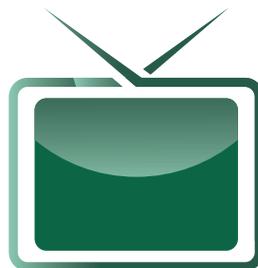




CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA.**

COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN



INTRODUCCIÓN



La radio y la televisión son de los medios de comunicación más importantes. De acuerdo con información del INEGI en 2020 “96.1% de los hogares del país reciben la señal de televisión digital”. “71.5 millones de personas son usuarias de señal de televisión abierta (64.2% del total de la población de seis años o más) y en promedio ven 2.41 horas diarias”¹

Para el caso de la radio, son usuarios 41 millones de personas (35% de los habitantes de 6 años o más, y escuchan la programación 2.57 horas diarias.²

Debido al contexto nacional e internacional, hoy en día la radio y la televisión se encuentran en estrecha relación con las nuevas tecnologías, incluyendo el internet, con servicios de transmisión en vivo o grabada (streaming), así como “pódcast” como una nueva forma de escuchar radio.

Estas nuevas condiciones representan un reto para la labor legislativa, por lo que desde la Comisión se buscará impulsar mecanismos para adecuar el marco normativo en beneficio de los usuarios de la radio y televisión, así como del sector de la radiodifusión y de telecomunicaciones, favoreciendo que las estrategias de competitividad estén encaminadas a la oferta de servicios de calidad. Para cumplir con este objetivo, es necesario promover el correcto desarrollo de la industria, garantizando la convivencia entre la radio y televisión pública, privada y sus variantes comunitarias.

Este documento busca sentar las bases y líneas de acción de la Comisión, para el primer año de ejercicio, atendiendo a las necesidades que requiere la industria y los usuarios de la radio y televisión.



1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf



El presente Programa Anual de Trabajo del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura de la Comisión de Radio y Televisión se presenta con base en lo dispuesto por los artículos 45 numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 161, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6 que “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”

Del mismo modo, el apartado B, fracción II del mismo artículo establece que “las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Por su parte el artículo 28, define al Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en



estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.
(...)

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.”

Del mismo modo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su artículo 2 que: “Las telecomunicaciones y radiodifusión son servicios públicos de interés general”.

Esta normatividad refleja la importancia de la radio y televisión, en conjunto con las telecomunicaciones del país, de tal manera que diversas instituciones forman parte del entramado legal encargado de regular y promover el desarrollo de la radio y televisión.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



Para la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados se integra de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, publicado en Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre del 2021 y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica el complemento de la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicado en Gaceta Parlamentaria el 7 de octubre del 2021.

A continuación, se presenta la integración de la Comisión:

PRESIDENCIA



Luis Mendoza Acevedo
GPPAN - Ciudad de México

SECRETARÍAS



Flora Tania Cruz Santos
GPMORENA - Veracruz



Rosa Hernández Espejo
GPMORENA - Veracruz



Manuel Rodríguez González
GPMORENA- Tabasco



Eliseo Compeán Fernández
GPPAN - Chihuahua



Fernando Torres Graciano
GPPAN - Guanajuato



Pablo Gamboa Miner
GPPRI - Yucatán



Paloma Sánchez Ramos
GPPRI - Sinaloa



Andrés Pintos Caballero
GPPVEM - Nuevo León



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
GPMC- Yucatán



INTEGRANTES



**María José
Alcalá Izguerra**
GPPVEM - Querétaro



**Pablo Guillermo
Angulo Briceño**
GPPRI - Campeche



**Hector Armando
Cabada Alvidrez**
GPMORENA - Chihuahua



**Eufrosina Cruz
Mendoza**
GPPRI - Oaxaca



**Mariana Gómez
del Campo Gurza**
GPPAN - Ciudad de México



**Rafael Hernández
Villalpando**
GPMORENA - Veracruz



**Jorge Ernesto
Inzunza Armas**
GPPAN - México



**Carlos Iriarte
Mercado**
GPPRI - México



**Felipe Fernando
Macías Olvera**
GPPAN - Querétaro



**Miguel Angel
Monraz Ibarra**
GPPAN - Jalisco



**Brígido Ramiro
Moreno Hernández**
GPPT - Coahuila

OBJETIVO GENERAL



El programa anual de trabajo de la Comisión de Radio y Televisión tiene como objetivo organizar los trabajos entre los diversos grupos parlamentarios representados en la Comisión, con plena apertura a las y los integrantes, así como a los actores que inciden en la radio y televisión, organizaciones de la sociedad civil, autoridades e instituciones de gobierno; con la intención de incluir en la legislación actual los instrumentos y mecanismos necesarios para responder a las necesidades de la radio y televisión, priorizando la difusión de información, cultura y contenidos educativos, sin dejar de lado el entretenimiento inherente a estos medios de comunicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



1. Elaboración de dictámenes sobre los asuntos turnados a la Comisión.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, información y control evaluatorio, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias de la Administración Pública Federal.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Radio y Televisión en cabal cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad de la Cámara de Diputados enfocará sus esfuerzos en la elaboración de los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados por parte de la Mesa Directiva, evitando la acumulación de los mismos y que permanezcan como “pendientes”.

Cada asunto será estudiado con independencia, imparcialidad y en total coordinación con los integrantes de la Comisión, actores interesados y ciudadanía en general de conformidad con las necesidades y acuerdos de la propia Comisión.

Del mismo modo, se emitirán las opiniones correspondientes en los asuntos que así lo requieran, priorizando la mejora en la industria en reconocimiento de la labor que realiza.



2. Revisión del marco normativo de la radio y televisión en México.

Se promoverá la permanente revisión del marco normativo aplicable a la radio y televisión, con el objetivo de encontrar las áreas de oportunidad que representan las posibles modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo las áreas relacionadas como derechos de autor y derechos de audiencias.

Dicha revisión deberá sujetarse a una estrategia que permita que la industria de telecomunicaciones y radiodifusión cuenten con los mecanismos óptimos que favorezcan su inclusión y participación en el mercado.

Del mismo modo, cualquier propuesta de modificación, se ceñirá a un análisis exhaustivo por parte de todos los integrantes, procurando la emisión de dictámenes que representen beneficios reales para todas las personas que inciden en la industria y de los usuarios.

3. Revisar los costos del espectro radio eléctrico y la banda ancha para impulsar la competitividad del sector y beneficiar a las y los usuarios.

Uno de los grandes problemas que enfrentamos en México es el alto precio que los operadores tienen que pagar por el uso del espectro radioeléctrico para ofrecer servicios móviles, sobre todo si se compara con el que se paga para ofrecer servicios de acceso fijo o de transporte por operadores fijos o satelitales. Paradójicamente las empresas que ofrecen mayores facilidades a las y los usuarios más pobres para acceder a servicios de telecomunicaciones son las más castigadas financieramente.

El excesivo pago de derechos a este sector le resta productividad y competitividad, no obstante que es uno de los que mayores inversiones representan para el país y más empleo ofertan.

Ejemplo de lo anterior, es el caso de la banda de 2.5 GHz, cuyo precio de salida no es tan oneroso, sin embargo, el pago de derechos representa aproximadamente 85% del precio total anual del espectro, lo que puede afectar la sustentabilidad de la industria. Problemática que se vio reflejada en las licitaciones desiertas. Por lo que es necesario impulsar el desarrollo de la economía digital, cerrar la brecha digital y beneficiar a las usuarias y usuarios con servicios de banda ancha móvil asequible y de alta calidad, derivados de una adecuada competencia económica.

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo en materia de correcto uso del espectro radioeléctrico, para combatir la ilegalidad.

4. Fortalecimiento de los medios indígenas y comunitarios.

En los hechos existen condiciones discriminatorias para los medios comunitarios e indígenas, debido a que la distribución del espacio radioeléctrico en materia de radiodifusión es notoriamente desigual. Asimetría que impide a las personas ejercer la libertad de expresión y el derecho a la información.

En razón de ello, es necesario modificar el marco jurídico, a efecto de que los pueblos y las comunidades indígenas puedan acceder a las frecuencias con facilidad y sin obstáculos administrativos y legales. Del mismo modo se promoverá los derechos de las audiencias de las comunidades hablantes de lenguas indígenas.





5. Legislar para la progresividad de los derechos de las audiencias.

El Poder Legislativo tiene aún una deuda pendiente con las audiencias (televisión, la radiodifusión, la multiprogramación y la TV de paga, etc.) en el reconocimiento, fortalecimiento y progresividad de sus derechos fundamentales, tanto en lo relativo a la programación y publicidad, como en la calidad, eficiencia y precio de los servicios.

6. Promoción de la libertad de expresión y protección a periodistas.

La ardua lucha del periodismo en México requiere la generación de mecanismos que garanticen la protección a los periodistas y el derecho de libertad de expresión; el periodismo no puede ser una actividad que represente riesgo en un país democrático. Por esto se trabajará de la mano con autoridades responsables, organizaciones de periodistas y en general en favor de los asuntos relativos a la protección de los derechos humanos en materia de libertad de expresión y protección de periodistas.

7. Fortalecimiento del Sistema de Concesiones.

Es de vital importancia, actualizar, modernizar y fortalecer el sistema de concesiones, incluidos sus precios, plazos y requisitos, a efecto de evitar vulneraciones a una actividad estratégica del Estado, otorgar certeza jurídica a las y los inversionistas, así como fomentar la sustentabilidad del sector. Por esto se realizará una revisión de la normatividad aplicable en materia de concesiones, para identificar áreas de oportunidad y mejora.

Adicionalmente se promoverá una revisión adecuada de los concesionarios identificados como de uso social, para garantizar la aplicación efectiva de la regulación de los mismos, procurando además que las concesiones se otorguen a proyectos sustentables y viables.

REUNIONES DE LA COMISIÓN



De acuerdo a lo establecido en el artículo 45, numeral 6 inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión se reunirá cuando menos una vez al mes, por lo que se propone que las reuniones sean el tercer miércoles del mes, previa convocatoria de la presidencia. Las fechas propuestas no resultan limitativas a las reuniones que puedan convocarse, ordinarias y extraordinarias; así como reunión permanente en caso de que algún asunto así lo requiera, de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las reuniones de la Comisión deberán basarse en el marco de una discusión respetuosa por parte de las y los diputados.

AUDIENCIAS, FOROS, VISITAS Y COMPARECENCIAS



De conformidad con el artículo 161 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión se mantendrá como espacio abierto para la realización de audiencias, foros, publicaciones y reuniones de trabajo con servidores públicos relacionados con el sector de radiodifusión y telecomunicaciones. Lo anterior con la finalidad de dar atención oportuna a los asuntos turnados a la Comisión y la participación de la Comisión en materia presupuestal.



En dichos eventos se podrá extender invitación a los titulares y/o representantes de las siguientes instituciones:

Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Instituto Mexicano de la Radio.

Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Salud.

Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión.

Dicho listado es ilustrativo y no limitativo, por lo que se podrá extender la invitación correspondiente a titulares o representantes de estas y otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas.

Se promoverá la realización de un foro o evento por cada periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, con temática acordada por parte de la Junta Directiva y/o el pleno de la Comisión.